



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.892

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Modifica el art. 7 del Acuerdo 3674, respecto a los turnos para los Juzgados de Familia

ACUERDO N° 3696

La Plata, 3 de abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mar del Plata, adjuntando copia del Acuerdo n° 834 por medio del cual se dispone la modificación de los turnos asignados para los Juzgados de Familia departamentales, corresponde en consecuencia, introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo 3674.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el artículo 7° del Acuerdo 3674 el que quedará redactado de la siguiente forma:

7°) Departamento Judicial de MAR DEL PLATA:

G) Juzgados de Familia:(quincenales)

N° 1: 1ra. marzo, 1ra. junio, 1ra. septiembre, 1ra. diciembre.

N° 2: 2da. febrero, 2da. mayo, 2da. agosto, 1ra. noviembre.

N° 3: 1ra. febrero, 1ra. mayo, 1ra. agosto, 1ra. noviembre.

N° 4: 2da. abril, 2da. julio, del 16 al 23 de septiembre, 2da. octubre, del 16 al 23 de diciembre.

N° 5: 1ra. enero, 1ra. abril, 1ra. julio, 1ra. octubre.

N° 6: 2da. enero, 2da. marzo, 2da. junio, del 24 al 30 de septiembre, del 24 al 31 de diciembre.

2) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Cambio de Presidencia y Vicepresidencia.

ACUERDO N° 3697

La Plata 16 de Abril de 2014.

En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de la señora Procuradora General,

ACUERDAN:

Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 162° de la Constitución de la Provincia, 28° y 29° de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827, la Presidencia del Tribunal será ejercida desde el diecinueve de abril del año dos mil catorce y hasta el dieciocho de abril de dos mil quince, por el señor Juez doctor **DANIEL FERNANDO SORIA** y la Vicepresidencia, en igual término, por el doctor **JUAN CARLOS HITTERS**,

Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, MARÍA DEL CARMEN FALBO. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Distribución de espacios y reubicación de organismos Jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia

Res. N° 584

La Plata, 3 de abril de 2014.

VISTO: La necesidad de localizar a la Secretaría Penal en el edificio del Palacio de Justicia con el objetivo de optimizar su funcionamiento, dispuesta en el Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de ello y atento las instrucciones impartidas, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, relevó y evaluó una redistribución general de órganos y dependencias con asiento en la ciudad de La Plata, a los efectos de brindar una solución integral a la problemática.

Que en el marco de dicho análisis, se plantearon las alternativas posibles de ocupación de los inmuebles de calle 48 N° 828, de Avda. 13 N° 690 (actual asiento de la Secretaría Penal) y la tramitación de la locación de la propiedad sita en calle 47 N° 957 de la ciudad de La Plata, ajustándose a una mayor racionalización del uso de los lugares, superficie y ubicación de los bienes señalados.

Que para dar inicio al citado reacomodamiento, con fecha 4 de diciembre de 2013, se dictó la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3-212, prece-diéndose a conceder autorización para realizar la contratación del alquiler del inmueble ubicado en calle 47 N° 967 de la ciudad de La Plata, para albergar los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s 17 y 19 del Departamento Judicial La Plata, en base a las razones y consideraciones realizadas en la misma.

Que a los fines de la instrumentación de la medida dispuesta, la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial La Plata suscribió la respectiva acta de recepción del inmueble reseñado precedentemente con fecha 30 de diciembre del año pasado, dando comienzo, en el mes de enero, a los trabajos de adecuación consignados en los Anexos del contrato de locación respectivo.

Que en este estado de situación, la titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17, doctora Sandra Nilda Grahl, efectuó presentaciones con consideraciones, respecto de la ocupación asignada, en base a las argumentaciones que en aras a la brevedad se dan por reproducidas.

Que por ello, se encomendó a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios un nuevo examen de la distribución propuesta y valorada en su oportunidad.

En este orden, resulta menester recordar que la Suprema Corte de Justicia posee la facultad exclusiva y excluyente de la Superintendencia y organización administrativa del Poder Judicial (art. 164 Constitución de la Provincia de Bs. As. y art.32 de la Ley Orgánica 5827).

Que bajo este concepto, es a través de su estructura organizativa reflejada en el Acuerdo N° 3536, por donde se canaliza la ejecución de las actividades de gobierno.

Que en base a lo expuesto, para las cuestiones edilicias, se establece que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Planificación, sea el organismo técnico primario que proponga y asesore sobre locaciones de inmuebles, de acuerdo al Plan de Infraestructura de la Jurisdicción Administración de Justicia, respetando los estándares de habitabilidad y atendiendo a parámetros previamente establecidos en cuanto a la cantidad de personal y estructura de las plantas funcionales, además de la litigiosidad, las vías de acceso al público, la localización urbana de las propiedades, entre otras variables, todo ello, acompañado con la adopción de las medidas adecuadas de higiene y seguridad para la protección de los agentes judiciales y del público en general.

Que bajo estos parámetros y subsistiendo las causales que motivaron la declaración de la emergencia de la infraestructura edilicia (Ley 13.795 y prorrogadas por Leyes 13.946, 14.090, 14.187 y 14.298), esta Corte entiende que el nuevo análisis efectuado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios propicia una redistribución que se ajusta a un mejor uso racional de los inmuebles ubicados en calle 47 N° 957 y 13 N° 690 de la ciudad de La Plata, como así también del Palacio de Justicia.

Que por otra parte las inquietudes manifestadas formal e informalmente por la magistrada titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17, la Asociación Judicial Bonaerense, el Colegio de Magistrados y Funcionarios y el Colegio de

Abogados han sido respondidas en diversas reuniones mantenidas con los profesionales de la Dirección de Arquitectura Obras y Servicios y en las visitas realizadas, conjuntamente con los requirentes, a los inmuebles en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la propuesta de distribución de espacios y reubicación de organismos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia, realizada por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios el 18 de marzo del corriente.

Artículo 2º: Disponer el traslado y asignación de los espacios que se detallan a continuación, en base a los croquis que se integran como Anexos:

a) Registro de Adoptantes dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales se ubicará en los cuatro locales del frente de la propiedad sita en Avda. 13 N° 690 de la ciudad de La Plata.

b) Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, ocupará el resto de los espacios en Planta Baja y 1º piso, como así también Subsuelo del inmueble citado anteriormente.

c) Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17, se instalará en los ambientes situados en la parte posterior del inmueble locado ubicado en calle 47 N° 957 e/ 14 y 15 de la ciudad de La Plata, tanto en Planta Baja, como en el 1º y 2º Piso.

d) Oficina de Confección de Sentencias, se le adjudican los ambientes situados sobre el frente de la propiedad referenciada precedentemente de Planta Baja y 1º Piso, con acceso individual.

e) Secretaría Penal: asignar los espacios en el 1º Piso del Palacio de Justicia, a partir de la reubicación de los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s 17 y 19 del Departamento Judicial La Plata, como así también de la Oficina de Confección de Sentencias y un local adicional en el Subsuelo de dicho edificio.

Artículo 3º: Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios que analice las tareas de adecuación de las propiedades mencionadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente y en su caso, proveer el mobiliario necesario y adecuado para un mejor aprovechamiento de los lugares conferidos, coordinando ello con los titulares de los organismos y dependencias involucradas.

Artículo 4º: Disponer que la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Secretaría de Administración adopten las medidas necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decisorio.

Artículo 5º: Comunicar a la Secretaría de Administración respecto de la reasignación dispuesta en la propiedad locada sita en calle 47 N° 957 de la ciudad de La Plata, que fuera oportunamente dispuesta por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3212/13.

Artículo 6º: Notifíquese para conocimiento a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, a los titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial N°s 17 y 19 del Departamento Judicial La Plata, a la Asociación Judicial Bonaerense, al Colegio de Magistrados y Funcionarios, al Colegio de Abogados y a la Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial, todos del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Trenque Lauquen se informa la rehabilitación del profesional que se detalla

Reg. N° 205

La Plata 11 de abril de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 244/11**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen:

RAMIREZ, Mariela Viviana T° IV F° 43 desde el 08/01/2014

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Cambio de domicilio del Diario "Sucesos" de Vicente López.

Res. N° 116 (Pres.).

La Plata, 11 de abril de 2014.

Vista la presentación efectuada por la Directora propietaria del Diario "SUCESOS" de Vicente López, señora Marta Victory, téngase presente lo manifestado y consígnese como nuevo domicilio legal del citado órgano de prensa, aquel sito en calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Cambio de domicilio del Diario "La Región" de Vicente López

Res. N° 117 (Pres.).

La Plata, 11 de abril de 2014.

Vista la presentación efectuada por la Directora del Diario "La Región" de Vicente López, señora Gabriela Mariana Hernando Victory, téngase presente lo manifestado y consígnese como nuevo domicilio legal del citado órgano de prensa, aquel sito en calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1

Res. N° 127 (Pres.).

La Plata, 10 de abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Analía Inés Sánchez, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 8 de abril del corriente año, en razón del fenómeno climático registrado en dicha jornada, que habría imposibilitado el normal desenvolvimiento del servicio de justicia.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 de Mercedes, para el día 8 de abril de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO E. CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en la totalidad de los organismos y dependencias de este Poder Judicial

Res. N° 130 (Pres.).

La Plata, 10 de abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales respecto del día 10 de abril del corriente año para todos los Departamentos Judiciales de la Provincia.

Fundamenta su petición en la medida de fuerza adoptada a nivel nacional que implicó la paralización de los sistemas de transporte público, dificultando el traslado de los justiciables y profesionales, así como también del personal de este Poder Judicial.

En virtud de que las circunstancias que dieran sustento al requerimiento resultan atendibles, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer la suspensión de términos procesales en la totalidad de los organismos y dependencias de este Poder Judicial para el día 10 de abril de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**